

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

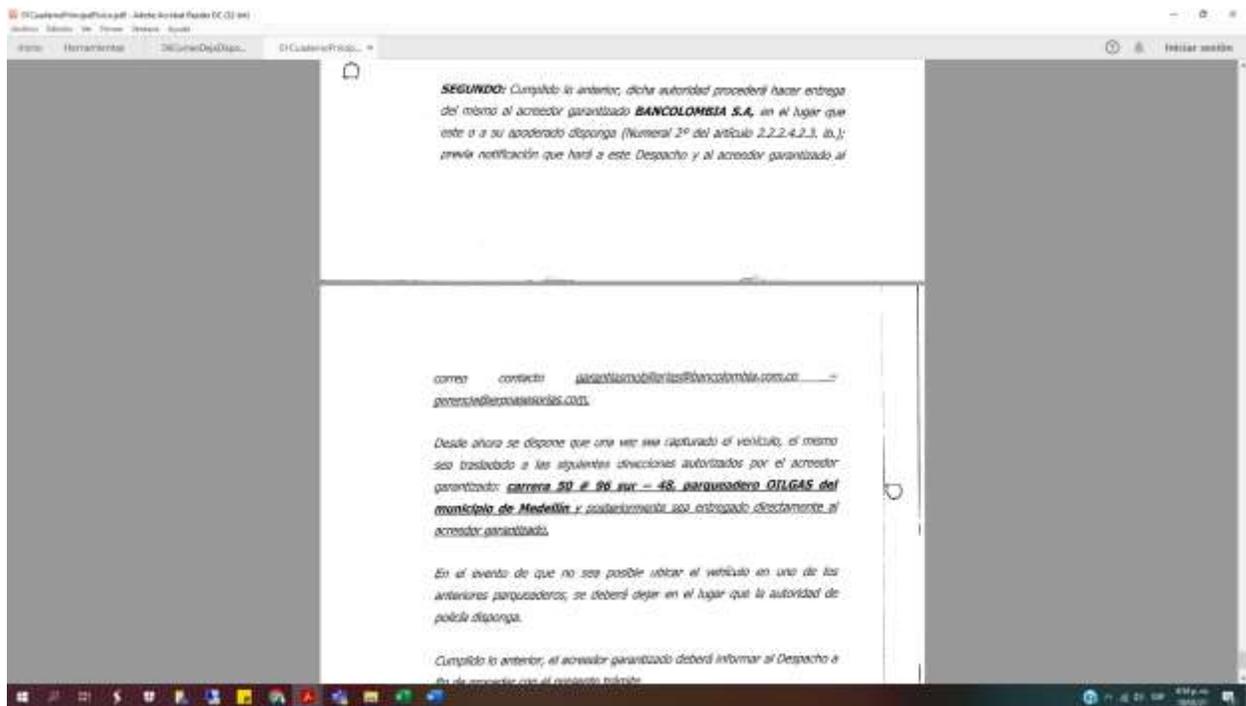
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00193 -00
Acreedor	BANCOLOMBIA S.A
Deudor	RICARDO ALBERTO FLÓREZ ÁLVAREZ
Asunto	REQUIERE A LA POLICÍA

Mediante Despacho Comisorio No. 46 del 28 de febrero de 2020, se dispuso comisionarle para la inmovilización inmediata del vehículo de placas IYR 421, SERVICIO PARTICULAR, CLASE AUTOMÓVIL, MARCA RENAULT, MODELO 2017, COLOR BEIGE-CENDRE.

Así las cosas, este Despacho ha recibido informe denominado dejando a disposición vehículo, en el cual señalan que el día 21 de diciembre de 2020 fue inmovilizado el vehículo en referencia y que el mismo se encuentra en el parqueadero CAPTURAUTOS JL ubicado en la Carrera 60 No. 76 Sur 24 Edificio Monserrat.

En este orden de ideas, en el Despacho Comisorio No. 046 del 28 de febrero de 2020 se señaló que, una vez cumplida la inmovilización, la autoridad procedería a hacer entrega del mismo al acreedor garantizado BANCOLOMBIA S.A., en el lugar que este o su apoderado dispusiera y previa notificación a este Despacho y al acreedor garantizado al correo contacto garantiasmobiliarias@bancolombia.com.co y garencia@erpoasesorias.com.



En similar sentido, se dispuso que, desde el momento de captura del vehículo, el mismo se trasladaría a la Carrera 50 No. 96 Sur -48, parqueadero OILGAS del Municipio de Medellín, y, consiguiente a ello, se entregaría directamente al acreedor garantizado. De igual forma, se contempló que en el evento de que no fuera posible ubicar el vehículo en el anterior parqueadero, se deberá dejar en el lugar que la autoridad de policía disponga.

En este orden de ideas, se solicita a la autoridad de policía para que se ciña a lo ordenado en el Despacho Comisorio en referencia e informe a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 44
Hoy 15 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e729905129944accf29e00ed88e63408776514d27eea8463eda6c2af8acb6fc6

Documento generado en 12/03/2021 08:36:43 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>